

2490

984

As. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor
Dr. Jorge Paño -

15-8-78

Ver Exp. 2501
~~Promulg~~

00492

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de agosto de 1978

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.--

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 2 de agosto en curso, pláceme remitir a usted para los fines - constitucionales la Resolución que Aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jorge Pavón, - por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo el apartamento marcado con el No.2-2, - del edificio No.1, situado en la rotonda del Puerto Seco de la Avenida "25 de febrero" del Sector de Villa Duarte, por un valor total de RD\$22,878.71.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de agosto de 1978.-

00530

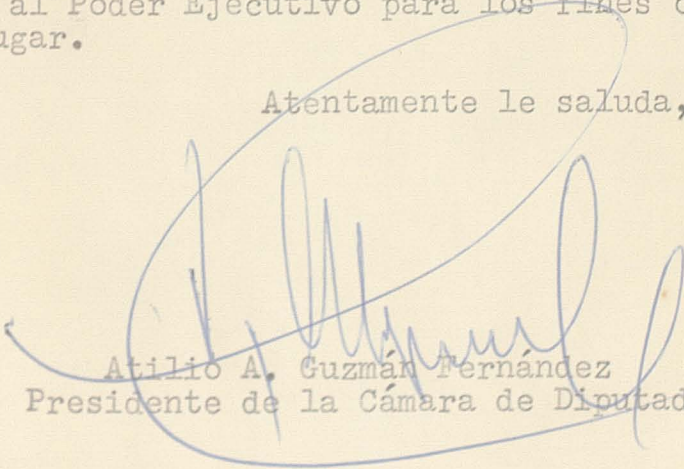
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.492, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Jorge Pavón, mediante el cual el Primero traspasa a título de venta en favor del Segundo, el Apartamiento marcado con el No.2-2 del Edificio No.1, situado en la rotonda del Puente Seco de la Avenida "25 de Febrero", del Sector de Villa Duarte, por un valor total de RD\$22,878.71.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

00530

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de agosto de 1978.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.492, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Jorge Pavón, mediante el cual el Primero traspasa a título de venta en favor del Segundo, el Apartamiento marcado con el No.2-2 del Edificio No.1, situado en la rotonda del Puente Seco de la Avenida "25 de Febrero", del Sector de Villa Duarte, por un valor total de RD\$22,878.71.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

dr.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 el Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Jorge Pavón, en fecha 15 de marzo de 1977.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses y el señor Dr. Jorge Pavón, por medio del cual el primero traspasa a título de venta al segundo el apartamento marcado con el No.2-2, del edificio No.1, de la manzana "A", situado en la rotonda del Puente de la Avenida "25 de Febrero", esquina Avenida Real del sector de Villa Duarte, construido de blocks y concreto, en esta ciudad, por un valor total de RD\$22,878.71; que copiado a la letra dice así:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

Entre:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. NATHALIA HILLET MORALES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 123, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de Diciembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. JORGE PAVON, dominicano, mayor de edad, soltero, con su domicilio y residencia en esta ciudad, abogado, portador de la cédula de identificación personal No. 72829, serie 1ra., con sello hábil para el presente

provisto del Carnet del Registro Electoral No. 640661, se ha convenido y pactado el siguiente:

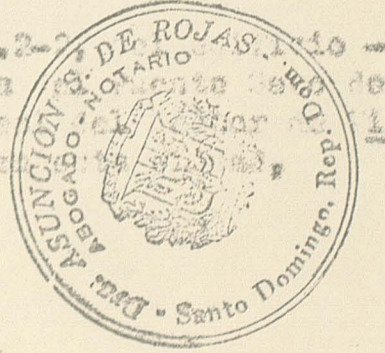
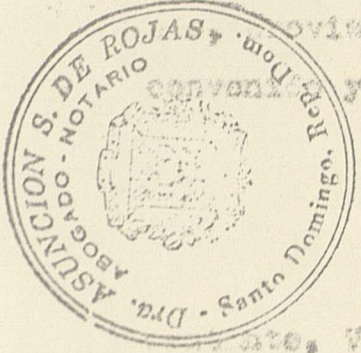
CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor del DR. JORGE PAVON, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

El apartamento marcado con el No. 2-1 No. 1, de la manzana "A", situado en la Botana de la Avenida "25 de febrero", Manigua Avenida de la Cuarta, construido de bloques y concreto,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$22,373.71 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTAYTRES DÓLARES 71/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de \$3,563.85 (TRES MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 85/100), pagada por el Comprador como inicial según recibo No. 654290, de fecha 16 de diciembre de 1976, expedido por el colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de \$18,809.86 (DECEINTO OCHO MIL OCHOCIENTOS Y NOVENA DÓLARES 86/100), en mensualidades consecutivas de

20896

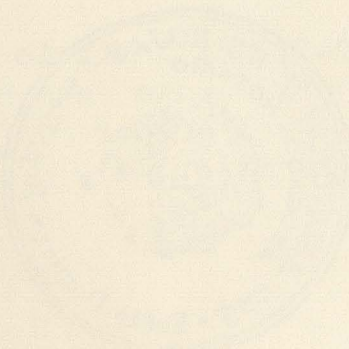


CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG

818



LEGISLATURA CLTA DE 19 75
 REGISTRADA AL No. 10712
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de cinco
 hojas escritas en máquinas, a razón de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo, 2 de agosto 19 75
 Jefe de las Escrituras del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

- 2 -

1190.00 (CIENTO NOVENA MIL OCHO PESOS), hasta la total cancelación de la deuda.

De la falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, perder el deudor el beneficio del término acordado.

El Sr. JUAN PABLO DOMINICANO, Justiciero en derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del título No.

expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se refiere tiene un valor que excede de \$100,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 inciso 10 de la Constitución de la República.

Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no provisto en el mismo se refieren al derecho común.

El presente contrato, en sus originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Tamara Binet Niémes

Lic. TAMARA BINET NIÉMES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Juan Jorge Pavón
Sr. Juan Jorge Pavón,
Comprador.

Sra. ASUNCION BASTANA DE ROJAS, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, testigo y notario que ante mí comparecieron los señores LIC. TAMARA BINET NIÉMES y Sr. JUAN JORGE PAVÓN, de generales y calidades que constan, por donde a quienes soy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser como las firmas que suscriben usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que soy fé y crédito. En Santo

127 LEGISLATURA 624 DE 19 78
REGISTRADA AL No. 1071
en el folio 1 del libro letra X
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 2 de Agosto 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



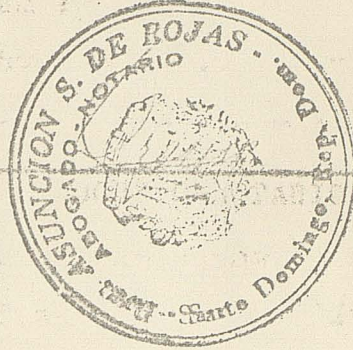
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

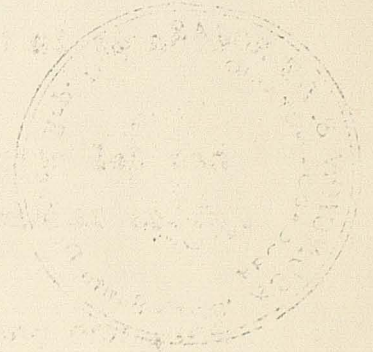
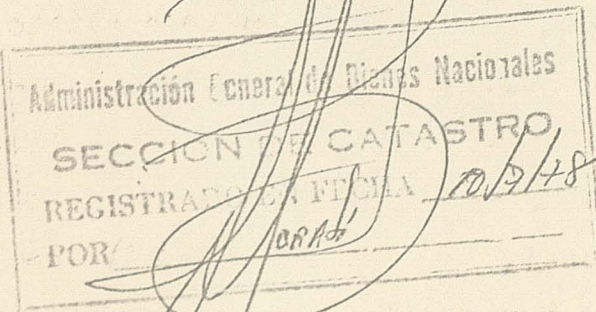
Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y siete (1977).

S. R. L. Nos.
0055375 por
valor de \$1.00



3775424 por
valor de \$0.25

15-3-77

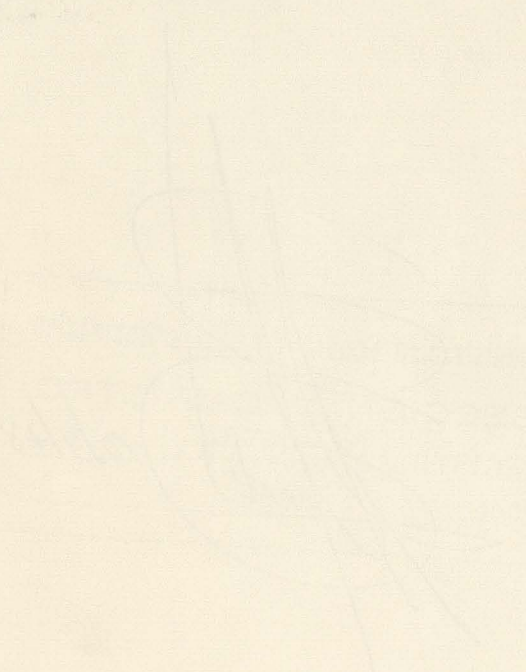
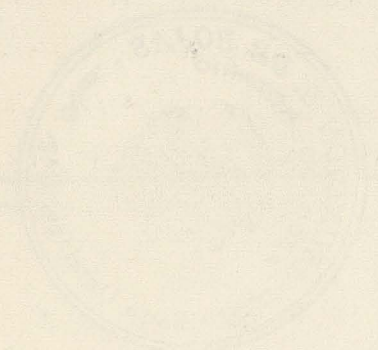


Comandante

De fecho

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO



LEGISLATURA 1^{ra} DE 1978

REGISTRADA AL No. 10712

en el folio 1 del libro letra A

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de agosto 1978

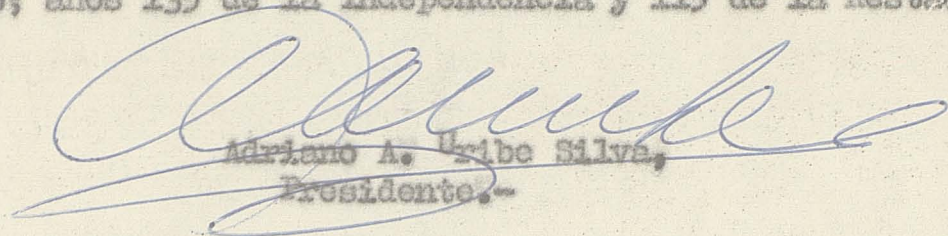
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



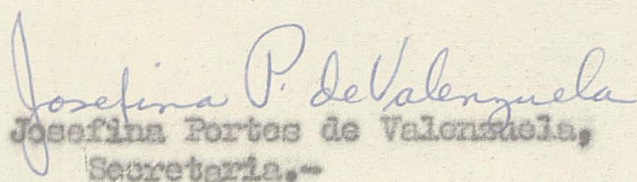
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Jorge Pavón, en fecha 15 de marzo de 1977.- PAG 5

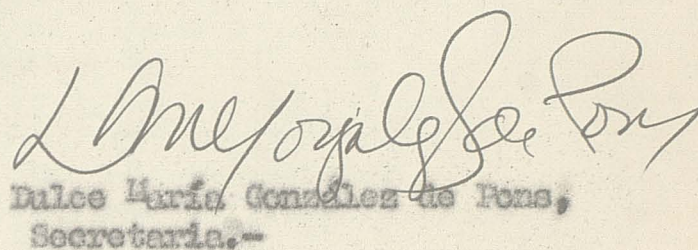
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-



Dulce María González de Pons,
Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

En la sala de sesiones del Senado, a las ... horas de la tarde del día ... de ... de ...

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

LEGISLATURA Act DE 15 78
 REGISTRADA AL No. 10712
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de cinco
 hojas escritas en números e razón de dos
 ejemplares val iguales
 Santo Domingo, 2 de agosto 1978
 Jefe de las Oficinas del Senado



ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARILYN BINET MIRENS, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 123, con sello hábil para el presente año, prevista del Carnet del Registro Electoral No. 1291114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de Diciembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. JORGE FAYON, dominicano, mayor de edad, soltero, con su domicilio y residencia en esta ciudad, Abogado, portador de la cédula de identificación personal No. 72629, serie 1ra., con sello hábil para el presente año, previsto del Carnet del Registro Electoral No. 640661, se ha convenido y pactado el siguiente: -----

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor del DR. JORGE FAYON, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: -----

El apartamento marcado con el No. 2-2, de la manzana "A", situado en la Lotería de la Avenida "25 de Febrero", Esquina Avenida República y Calle Lla Duarte, construido de bloques y concreto, en

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,878.71 (VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$3,568.85 (TRES MIL CINCUENTOS OCHENTIOCHO PESOS ORO CON 85/100), pagada por el Comprador como inicial según recibo No. 664290, de fecha 16 de Diciembre de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$19,309.86 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ORO CON 86/100), en mensualidades consecutivas de -----

20896



1975.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES ESTADOS UNIDOS), hasta la total cancelación de los intereses y costas de este contrato, en el caso de que el comprador no pague la deuda, - - - - -

La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, privará al deudor el beneficio del término acordado, - - - - -

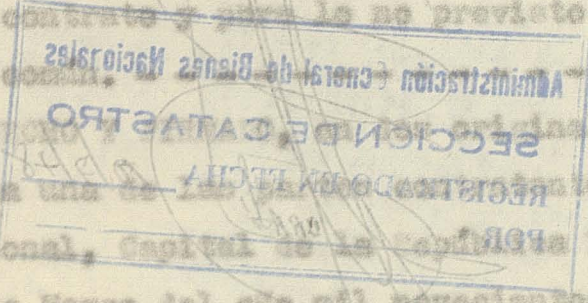


El presente contrato, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. - - - - -

expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, - - - - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República, - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se regirán al derecho común, - - - - -



El presente contrato se celebró en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 15 días del mes de Marzo del año mil noventa y siete (1977). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

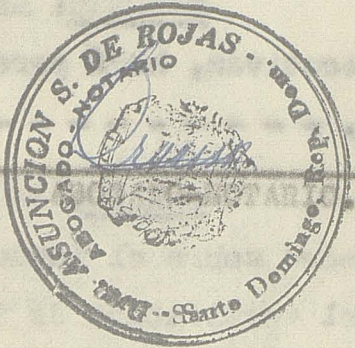
Mariana Binet Mirces
Lic. Mariana Binet Mirces,
Administradora General de Bureaux Nacionales.

José Pavón
Sr. José Pavón,
Comprador.

Dra. ASUNCION BASTIANA DE ROJAS, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICÓ Y PUSO FE: Que ante mí comparecieron los señores: LIC. MARIANA BINET MIRCES Y EL SR. JOSÉ PAVÓN, de generales y calidades que constan, personas a quienes soy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbraban usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que soy fé y crédito. En Santo - - - - -

Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y siete (1977).

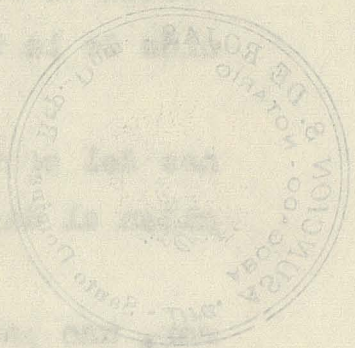
R.N.I. Nos.
0055378 por
valor de \$3.00



3775424 por
valor de \$0.25

15-3-77

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 20/3/78
POR CRAS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]